

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**Ana María CALIVA**  
**Directora General**

**AÑO LXII N° 5134**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 25 de Abril de 2017.-**

**LEY**

**LEY N° 3529**

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

**Artículo 1.- APRUEBASE** en todos sus términos los Convenios de Colaboración para el fortalecimiento territorial de la atención primaria de la salud, suscriptos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 03 y 04 de diciembre de 2015, entre el Ministerio de Salud representado por el señor Ministro Doctor Daniel Gustavo GOLLAN y la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Gobernador, señor Daniel Román PERALTA, el cual fuera ratificado mediante Decreto Provincial N° 0213 de fecha 03 de febrero de 2016, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 05 de Abril de 2017.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
 Vicepresidente 1°  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General  
 Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 0323**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2017.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 5 de abril del año 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** en todos sus términos los Convenios de Colaboración para el fortalecimiento territorial de la atención primaria de la salud, suscriptos en la ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 03 y 04 de diciembre del año 2015, entre el Ministerio de Salud representado por el señor Ministro Doctor Daniel Gustavo GOLLAN y la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Gobernador, señor Daniel Román PERALTA, el cual fuera ratificado mediante Decreto Provincial N° 0213 de fecha 3 de febrero de 2016, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
 Ministro de Gobierno  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
 Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
 Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
 Ministra de Salud y Ambiente  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
 Fiscal de Estado

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 320/17, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMÚLGASE** bajo el N° 3529 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 5 de abril del año 2017, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos los Convenios de Colaboración para el fortalecimiento territorial de la atención primaria de la salud, suscriptos en la ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 03 y 04 de diciembre del año 2015, entre el Ministerio de Salud representado por el señor Ministro Doctor Daniel Gustavo GOLLAN y la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Gobernador, señor Daniel Román PERALTA, el cual fuera ratificado mediante Decreto Provincial N° 0213 de fecha 3 de febrero de 2016, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocio García

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0195**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente MDS-N° 221.051-17, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la aprobación del Programa denominado **“JUEGOS**

**PATAGÓNICOS EPADE 2017”**, el que tendrá una vigencia y validez de aplicación desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2017, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que en esta oportunidad, las provincias integrantes del EPADE, han seleccionado como sede de los Juegos, a la Provincia de Tierra del Fuego, celebrándose esta destacada competición entre los días 4 al 10 de Abril del año 2017;

Que estos Juegos Patagónicos tienen como función cubrir el espacio que se crea entre las edades de perfeccionamiento deportivo y el de competencias, que se encuentra dado por los Juegos de la Araucanía;

Que la Delegación provincial está conformada por 211 participantes entre atletas, cuerpos técnicos, coordinadores, acompañantes, médicos y autoridades, teniendo como lugar de desarrollo de la competencia, las localidades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, donde participarán niñas, niños y adolescentes en sus distintas disciplinas, tanto en deportes convencionales como no convencionales (discapacidad);

Por ello y atento al Dictamen DGALJ-N° 213/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 15;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

**Artículo 1°.- APRUEBASE** el Programa Deportivo implementado por la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social, denominado: **“JUEGOS PATAGÓNICOS EPADE 2017”**, el que tendrá una vigencia y validez de aplicación desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2017, y se realizará entre los días 4 al 10 de Abril del año 2017, en la Provincia de Tierra del Fuego, el cual forma parte integrante como **ANEXO I**, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Marcela Paola Vessvessian

**ANEXO I**  
**PROGRAMA JUEGOS PATAGÓNICOS**

**I.- FUNDAMENTACIÓN**

En el año 2005 se conforma el EPADE, Ente Deportivo Patagónico, esta Entidad conformada por las Provincias Patagónicas que participan de los Juegos de la Araucanía, tiene como misión el desarrollo deportivo de la Región, para tal fin desde el año 2006, se comienzan a realizar los Juegos Patagónicos.

La realización de estos Juegos Patagónicos tiene como función cubrir el espacio que se crea entre las edades de perfeccionamiento deportivo y el de competencias, que se encuentra dado por los Juegos de la Araucanía.

Por tal motivo se plantea la organización de este comité, y conjuntamente con ello la implementación de un calendario tendiente a fomentar la participación y desarrollo deportivo de los jóvenes deportistas de Santa Cruz.

La conformación de los Juegos Patagónicos Sub 16, además de suplir con la carencia competitiva de nivel que se requiere para poder participar de una competencia Binacional, permite delinear políticas deportivas Provinciales en el ámbito del deporte federado, permitiendo la inclusión de jóvenes desde los 13 años, de esta manera se cubre con las necesidades deportivas desde edades tempranas hasta la juventud de nuestros deportistas.

En la Quinta Sesión Ordinaria De los Juegos Binacionales de la Araucanía, desarrollada en la Provincia de Río Negro durante los días 10,11 y 12 de mayo del 2006. Las Provincias Argentinas intervinientes acuerdan implementar el programa destinado a la formación deportiva en las categorías Sub 16, con el solo fin de poder fomentar una política deportiva regional tendiente a cubrir las necesidades deportivas en estas franjas de edad.

El programa cuenta con una serie de competencias en esta categoría, las que serán realizadas en distintas fechas y Provincias, a las cuales están invitadas a participar las Regiones de Chile; esto con el objetivo de ir estructurando un programa a mediano plazo de la consolidación de esta categoría dentro de los Juegos de la Araucanía.

**1).- OBJETIVOS GENERALES**

- Conformación de una Política Regional Deportiva.
- Implementación de una competencia anual a nivel Patagónico.
- Fomentar el desarrollo Deportivo Regional en edades tempranas.
- Inclusión de los deportes para personas con discapacidad.

**II.- IMPLEMENTACIÓN**

A través del consenso con los diferentes actores participantes se ha estipulado la realización de las diferentes acciones en cada etapa, adecuándose al calendario deportivo en particular.

**1) DIFERENTES ASPECTOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL PROGRAMA PARA PERMITIR SU EJECUCION INSTITUCIONAL, DEPORTIVA y TECNICA**

➤ **Presentación del programa** a Asociaciones y Federaciones,

➤ **Planificación**

➤ **Competencias en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional** a efectos de facilitar las instancias de selección de los deportistas (se realizarán competencias provinciales en cada una de las disciplinas de los juegos, impactando sobre un total de un mil setecientos (1700) jóvenes santacruceños).-

➤ **Concentraciones:** con un mínimo de tres (3) por disciplina.

➤ **Giras y participación en competencias:** se impulsará la visita a nuestro territorio provincial de equipos de categoría, motivando de esta manera la competencia de las selecciones locales y demostrando en nuestro propio suelo, los diferentes niveles alcanzados. (cada una de las categorías, acordará el tipo de torneo, la etapa del año y los contactos para realizar una competencia de nivel).-

➤ **Honorarios a Asesores Controladores, Entrenadores y Cuerpos Técnicos:** a efectos de realizar un seguimiento técnico y deportivo de todo el Programa, profesionalizar la tarea y a la vez de brindar un reconocimiento a quienes se dedican a la dirección técnica de cada uno de los equipos que representan a la Provincia de Santa Cruz, (profesionales, técnicos o idóneos en la materia) se fijará una suma económica mensual relación que se materializará a través de la instrumentación de un marco contractual entre el Organismo y el recurso humano especializado.

➤ **Indumentaria:** Proveer a todos nuestros representantes, de vestimenta y elementos deportivos acordes a este máximo evento regional.-

➤ **Viáticos** del personal de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, incluido a países limítrofes.-

➤ **Bienes de capital.** Que comprende equipamiento, aparatología electrónica vinculada al deporte y

otros elementos de tecnología deportiva.

➤ **Asignación de dinero, fondos y Gastos por imprevistos.-**

➤ **Alimentación:** de las concentraciones, de los viajes (en tránsito), en el lugar de la competencia (refuerzos alimentación del atleta).

➤ **Transporte: Viaje** a las sedes designadas por el E.PA.DE, por vía aérea o terrestre.

➤ Contratación fuera de la provincia para movimientos urbanos e interurbanos.-

➤ Contratación de transporte en forma directa si la situación lo requiere y las condiciones administrativas lo permiten.

➤ **Alojamiento:** contratación del servicio de hotelería.-

➤ **Pasajes vía aérea o terrestre:** para competidores y deportistas que pertenezcan a asociaciones y/o municipios y que residan en el interior del país o el exterior que estén en condiciones reglamentarias de integrar las Selecciones de Representación Provincial. Asesores Controladores del Programa, Entrenadores, para dirigir técnicamente las selecciones árbitros, jueces, que sean necesarios, si la reglamentación del torneo lo requiere.

➤ **Adquisición de Alimentos, medicación, medallas y trofeos.-**

➤ **Capacitación a competidores y entrenadores.-**

➤ **Pago de Aranceles/Honorarios a los Árbitros y Capacitadores.-**

➤ **Honorarios de personal necesario para logística:** personal auxiliar necesario para realizar las actividades, maestranza, cocineras/os.

➤ **Librería e Imprenta.-**

➤ **Difusión y Publicidad.-**

➤ **Procesos de Evaluación.** Contratación de recurso humano calificado, que permita evaluar el proceso, a través de la elaboración sistema de control de gestión, deportiva y administrativa, se fijará para ello una suma económica mensual relación que se materializará a través de la instrumentación de un marco contractual entre el Organismo y el recurso humano especializado.

**III.- LOCALIZACION**

En cualquiera de las localidades de la Provincia de Santa Cruz, Sur de Chile y otras Provincias Argentinas en donde se hagan concentraciones, como prácticas para mejorar el desempeño.

**IV.- POBLACION DESTINATARIA**

Todos los jóvenes de la provincia que estén en las categorías de las competencias y tengan posibilidades de participar en los juegos, de acuerdo a los puntajes obtenidos en las pruebas de evaluación, para conformar el seleccionado provincial, con los equipos de cada disciplina representativos, en los juegos.

DEPORTE	SEXO	EDAD
Atletismo	Masculino – Femenino	13 – 14 y 15 años (cadete)
Básquetbol	Masculino	Hasta 15 años
Básquetbol	Femenino	Hasta 17 años
Ciclismo	Masculino	14 -15 y 16 años
Fútbol	Masculino	Hasta 15 años
Judo	Masculino – Femenino	15 y 16 años.
Voleibol	Masculino – Femenino	Hasta 16 años
Natación	Masculino – Femenino	Hasta 15 años
Natación Adaptado	Masculino – Femenino	16 a 19 años PcD Intelectuales
Atletismo Adaptado	Masculino – Femenino	16 a 21 años las otras 3 discapacidades.

**Cifra inicial de convocatoria:** Un Mil Setecientos (1.700)

**Cifra final de jóvenes integrantes en la Selección Provincial:** doscientos (200) aproximadamente.

**V.- METODOLOGIA GENERAL DE DESARROLLO**

Este programa tendrá desarrollo desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre y contará de dos etapas:

**a) Primera Etapa:** Selectivos, concentraciones y giras deportivas de las selecciones

**b) Segunda Etapa:** Preparación Final y Participación en los Juegos en todas sus ediciones, el cual se desarrollará del 4 al 10 de Abril del año 2017-

**c) Organización y realización como Sede Designada:** En cada edición, las Provincias integrante del EPADE son designadas como sede de un deporte y cada una deberá organizar la disciplina que le corresponda.

**VI.- CONFORMACION DE DELEGACION PROVINCIAL SEGÚN REGLAMENTO VIGENTE**

DEPORTE	SEXO	ATLETAS	D.T. y DEL.	ARBITROS	TOTAL
Atletismo <sup>1</sup>	Masculino	12	02	2	15
Atletismo	Femenino	12	02		15
Básquetbol	Masculino	12	02	1	15
Básquetbol	Femenino	12	02	1	15
Ciclismo	Masculino	05	02 + 1 Mecánico	0	08
Fútbol	Masculino	18	03	1	22
Judo	Masculino	07	03 (2 Técnicos y 1 Delegado)	1	18
Judo	Femenino	07			
Voleibol	Masculino	12	02	1	15
Voleibol	Femenino	12	02	1	15
Natación	Masculino	06	03 (2 Técnicos y 1 Delegado)	1	16
Natación	Femenino	06			
Atletismo Adaptado	M – F	20	1 Técnico, 1 delegado, 9 acompañantes y 1 médico (12)	0	42
Natación Adaptado	M – F	10			
Autoridades (C.G.E y C.T.A)		02			02
Acreditador y Sistema Tremun *		01			01
Médico		01			01
Prensa		02			02
Choferes (en caso de transporte dos por vehiculo)		8			8
<b>Total Integrantes por Delegación:</b>		<b>165</b>	<b>37</b>	<b>09</b>	<b>211</b>

## VII.- RESPONSABLES

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.

VIII.- EJECUCION DEL PROGRAMA.  
ASPECTOS FINANCIEROS

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación será el Ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa.

El recurso económico será tramitado y promovido por el Ente encargado a través de la modalidad de asignación de fondos y se contará con un tiempo estimado de cinco (5) días hábiles después de finalizado el evento para la correspondiente rendición y justificación del gasto realizado.

La estimación de los recursos económicos se hará teniendo en cuenta el cúmulo y la naturaleza de las actividades deportivas, técnicas e institucionales a promover dentro del programa y los respectivos índices inflacionarios y se deberá contemplar las modificaciones presupuestarias de acuerdo a las variaciones que se puedan producir respecto del mencionado indicado.

## IX.- VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa tendrá vigencia y validez de aplicación desde el 01/01/17 hasta el 31/12/17, vencido el plazo y para el caso de necesidad y urgencia, automáticamente quedaran ampliados y prorrogados todos sus efectos hasta la aprobación del correspondiente al año en curso.

## EDICTOS

## EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, a cargo del Dr. JOSÉ LUIS CASALS, Secretaría de Ejecución Fiscal y Previsional, a mi cargo, sito en Avenida Mitre N° 2358, Piso Quinto, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en los autos caratulados: "ESTADO NACIONAL ARGENTINO - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA c/ JOURDAN CARLOS ALBERTO s/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. Jdal. N° 22001194/2012, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. Jourdan Carlos Alberto, DNI N° 20.185.473, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso de referencia, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él, todo en los términos de los Art. 145; 146; 147; 343 y cctes. del CPCyCN. Publíquense edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

POSADAS, 20 de Marzo de 2017.-

**Dra. FELICITAS M. BIRE BARBERAN**

Secretaria  
Juzgado Federal  
Posadas - Misiones

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. JOSE ALBERTO SANCHEZ, D.N.I. M 8.279.600 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "SANCHEZ JOSE ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 17657/16.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial y el diario Tiempo Sur.-  
RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-3

## EDICTO JUDICIAL N° 105/16

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata Titular, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia a mi cargo en los autos caratulados "SILVA ESTELA EDHIT S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 11445/13 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. SILVA ESTELA EDHIT D.N.I. 12.189.921, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. .... Publíquense edictos por el término de **Tres** días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia....." Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.- PICO TRUNCADO, 8 de Junio de 2016.-

**Dra. ANA PAULA MARTINEZ**

Jefa de Despacho  
a/c Secretaría de Familia

P-3

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. GAUNA FELICIANO D.N.I. N° 10.499.399, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de **treinta (30) días**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: "GAUNA FELICIANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 17.783/16 Publíquese edicto por el plazo de **tres (3) días** en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2017.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-3

## EDICTO DE NOTIFICACION N° 022/2017

La Secretaría de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz, ubicado en Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1551 de la ciudad de Río Gallegos y en aplicación a lo establecido en los Artículos 49° y 50° del Código de Procedimiento de la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, Ley 990 : Visto la imposibilidad de ubicar al Sr. BELL, JORGE EDUARDO- DNI: 12.214.926, y con referencia al Expediente N° 404.854/2005 "Inscripción en el Registro de Productores Mineros", y del que surge no poseer pedimentos mineros en trámites o vigentes relacionados con la temática minera y que el titular no ha demostrado interés en la continuidad de los trámites desde el 30 de Septiembre de 2013, se le notifica que se procedió, según el Art. 6 de la Ley N° 990 y normativa concordante, al archivo del expediente respectivo. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

**Secretario de Estado de Minería** – Fdo. Sr. Guillermo Bilardo Autoridad Minera de 1° Instancia de la Pcia. Santa Cruz.-

**GUILLERMO BILARDO**

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 020/2017  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ALBERTO IIIA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.671.568,00,44 Y: 2.572.972,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 51 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: **ALX: 4.672.855,00 Y: 2.571.100,00 B14.X: 4.672.855,00 Y: 2.574.000,00 C79.X: 4.671.255,00 Y: 2.574.000,00 D76.X: 4.671.255,00 Y: 2.572.300,00 E35.X: 4.672.555,00 Y: 2.572.300,00 F32.X: 4.672.555,00 Y: 2.571.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 51 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 309 Has.50a.00ca., Ubicación: Lote N° 18, Fracción: "A", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA ARGENTINA".- **MINA: "ALBERTO IIIA" EXPEDIENTE N° 401.814/MS/07.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 016/2016  
SOLICITUD DE PUBLICACION DE  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 22, 02 y 03, Fracción "B-C", Sección "VI" de los Departamentos **DESEADO-MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA: "LAZLOS II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4663.198,00 Y= 2.614.622,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.664.900,00 Y: 2.613.525,00 B.X: 4.664.900,00 Y: 2.616.387,00 C.X: 4.658.624,60 Y: 2.616.387,00 D.X: 4.658.624,60 Y: 2.613.525,00.-** Encierra una superficie de 1.796 Has.01a. 94ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "TRES CERROS (T°39 F°151 FINCA 11138), GOLONDRINA (MAT.120 T°46 F°173 FINCA 12038), FLORIDA NEGRA (Mat.864 T°52 F°121 Finca 12859) y LEONARDO (MAT.187 T°39 F°203 FINCA 11167)". Expediente N° 432.238/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 018/2017  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CECILIA III"

conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.665.916,00 Y: 2.615.628,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 06 PERTENENCIAS: **ALX: 4.668.469,47 Y: 2.613.400,00 DX: 4.668.469,47 Y: 2.616.400,00 MX: 4.665.469,67 Y: 2.616.400,00 LX: 4.665.469,47 Y: 2.615.400,00 JX: 4.666.469,47 Y: 2.615.400,00 IX: 4.666.469,47 Y: 2.614.400,00 FX: 4.667.469,47 Y: 2.614.400,00 EX: 4.667.469,47 Y: 2.613.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 06 PERTENENCIAS: 600 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 19, Fracción: "B", Sección "VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "TRES CERROS (T°39 F°151 Finca 11138)", "LA GOLONDRINA (Mat. 120 T°45 F°173 Finca 12038)".- **MINA:** "CECILIA III" EXPEDIENTE N° 420.101/HIDE/09.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 019/2017**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**ESCONDIDO I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.724.226,44 Y: 2.614.039,96.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 03 PERTENENCIAS: **ALX: 4.724.340,00 Y: 2.613.503,30 CX: 4.724.340,00 Y: 2.615.503,30 HX: 4.722.340,00 Y: 2.615.503,30 GX: 4.722.340,00 Y: 2.614.503,30 EX: 4.723.340,00 Y: 2.614.503,30 DX: 4.723.340,00 Y: 2.613.503,30.- SUPERFICIE TOTAL 03 PERTENENCIAS: 300 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 19, Fracción: "C", Sección "V", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA CALANDRIA (Mat.2500 T°45 F°164 Finca 12033)".- **MINA:** "**ESCONDIDO I**" EXPEDIENTE N° 400.211/HIDE/07.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO LEY 19.550**

Por disposición de S.S., la señor Juez Subrogante de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "**ABC INGENIERIA SRL S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**", **Expte. N° 18402**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 43, fs.69 del 31/01/2017 de la Esc. María José Llorens, titular Reg.59, los señores

**AMADEO JUAN PABLO GRAVINO**, arg. nac. el 17/11/1981, DNI 29.133.688, CUIT 20-29133688-5, soltero, dom en Av. San Martín N° 1306; **VALERIA DANIELA OJEDA**, arg. nac. el 14/11/1986, DNI 32.721.951, CUIT 27-32721951-6, soltera, dom en calle Padre Giori N° 630, ambos de la Ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, constituyeron: "**ABC INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**".- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes operaciones: **A)** Estudio, proyecto, desarrollo y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; **B) Construcción:** Mediante la ejecución de planos, de obras de ingeniería o arquitectura, privadas o públicas, contratadas por organismos nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, y de terceros o la financiación de bancos oficiales o particulares y de cualquier otra institución de crédito oficial o particular para dichos fines, la construcción de obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas; obras de riego, desagües, redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de media tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión; obras hidromecánicas; instalaciones de protección contra incendio o inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques y usinas; la construcción de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, barro, núcleos urbanos, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; **D) Consultoría:** La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil; la realización de capacitaciones, estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente; **E) Transporte:** Transporte en general de carga, mercaderías generales, incluso mercaderías peligrosas, transporte de pasajeros y personal propio y/o de terceros, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea, por cuenta propia o de terceros.- **F) Alquiler de Equipos y Material de Transporte:** Alquiler de equipos de construcción, maquinaria vial, industrial, agrícola, rodados y material de transporte en general, ya fuere que tales bienes sean propios, o los subcontratar de terceros.- **G) Montajes:** Mediante la ejecución de proyectos de asesoramiento, administración, representación, dirección y construcción de cualquier tipo de montajes industriales.- Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes inmuebles, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comercia-

les o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- Capital: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000).- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma conjunta, separada, alternativa o uno en defecto del otro.- Podrán designarse uno o más suplentes.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; la adquisición y administración de muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados; inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social.- La presente enunciaci3n no es limitativa ni taxativa.- Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada a3o.- Sede Social: calle Raúl Salguero número 2080 de 3sta Ciudad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.- Se transcribe el auto que lo ordena y dice: "Pico Truncado, 20 de Febrero de 2017.... Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Sta. Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los arts. 147-148 del CPCC. Firmado: Dr. Leonardo P. Cimini. JUEZ SUBROGANTE.-

**MARIA JOSE LLORENS**

Escribana  
Registro N° 59

P-1

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Perforación de Pozos EH-4319, EH-4320 y EH-4321** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano

260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de mayo del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Perforación de Pozos EHa-4335(d), EH-4336(d) y EH-4337(d)** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de mayo del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio 77, Campo Indio 78, Campo Indio 79, Campo Indio 80, Campo Indio 81 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 del mes de mayo.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio 82, Campo Indio 83, Campo Indio 84, Campo Indio 85, y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 del mes de mayo.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO SANTA CRUZ (PRESIDENTE DR. NESTOR C. KIRCHNER Y GOBERNADOR JORGE CEPERNIC)”**, ubicada en cercanía de las Localidades de

Comandante Luis Piedra Buena, El Calafate y Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, perteneciente a la empresa CHINA GEZHOUBA C.L ELECTROINGENIERIA S.A. HIDROCUYO S.A.

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los artículos 8 inciso 3, 19 inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente Resolución. N° 156 SEA/17 convoca a **AUDIENCIA PÚBLICA** a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra **“APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO SANTA CRUZ (PRESIDENTE DR. NESTOR C. KIRCHNER Y GOBERNADOR JORGE CEPERNIC)”**, a realizarse el día 10 de mayo del corriente, a las 11:00 horas, en las instalaciones del Auditorio Municipal ubicado en calle 25 de Mayo N° 550 de la Localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 07 de mayo del corriente en el horario de 09:00 a 16:00 horas en la sede de la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en Calle El cano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a **audienciapublicarepresas@gmail.com**, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493/15404631/15417610.

Se comunica en la Secretaría de Estado de Ambiente se podrá tomar vista del expediente 902.907/15 del Proyecto y acceder a la información del Estudio de Impacto Ambiental de la obra, como así también en la Página Oficial de la Provincia de Santa Cruz, **www.santacruz.gov.ar**:-

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **ETIA Perforación de los Pozos CL-2354, CL-2355, CL-2356, CL-2360, CL-2361**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

## CONVOCATORIAS

### CIAMA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de CIAMA S.A. a **Asamblea Ordinaria** para el día 11 de Mayo de 2017 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la calle Rawson 73 Departamento 301 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°, de la ley 19.550 y modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016.
- 5) Consideración de los resultados correspondiente

al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016 y su destino.

### EL DIRECTORIO

P-1

### TRANSPORTES UNIDOS S.A.

El directorio de la firma Transportes Unidos SA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas, en Fagnano 82 1er. piso de la ciudad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2016.
- 3.- Consideración de los resultados de ejercicio y la distribución de las utilidades.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio durante dicho período y su retribución.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

**JULIO HORACIO MARTINEZ**  
Presidente

P-4

## NOTIFICACIONES

### CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S PANADERIA LA UNION

**V I S T O: Expediente N° 29.252/2016**, autos caratulados **“SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION LAS HERAS sobre ACTA DE INSPECCION A LA R/S: PANADERIA LA UNION S/ACTA DE INSPECCION N° 152/2016**, que se tramita ante la Dirección de Las Heras, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón Social **PANADERIA LA UNION / CUIT N° 27-33616109-1**, con domicilio de Inspección en Av. Río Gallegos P. 4 Lote 6 A 2 de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz;

Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección Laboral N° 152/16 de fecha 05 de septiembre de 2016, obrante a fs. 01 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 01 y 04 la **RAZON SOCIAL** ha contactado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección Laboral mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 111/16 obrante a fs. 03; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52° - Libro y/o planilla de sueldos y jornales, rubricado y foliado por Aut. Laboral; Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140° - Recibo de haberes u otros comprobantes de pagos; Ley 20.744 Art. 122° - Recibos y/o comprobantes de pago del S.A.C.; Ley 20.744 Art. 21° - Contrato de trabajo del personal en sus distintas modalidades; Ley 20.744 Art. 29° y 29° bis - Contrato de prestación de servicios con la responsable solidaria; Ley 24.013 Art. 18° - Comprobante de Aporte patronales, provisionales y sindicales; Ley 24.013 Art. 133° - Comunicación de Altas y Bajas; Ley 19.587, Dcto. 1339/96 Art. 13° - Conformación de servicios de medicina laboral y de seguridad en el trabajo; Ley 19.587 Art. 27° - Exámenes pre-ocupacionales, pos-ocupacionales y periódicos**

dicos del personal; **Ley 19.587 Art. 190° - Comprobantes de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección; Ley 24.557 Art. 27° Inc. 1 - Nómina de afiliados; Inc. 3 - Contrato de afiliación con ART; Ley 24.557 Art. 4° Inc. 2 - Plan de mejoramiento de condiciones de higiene y seguridad; Ley 24.557 Art. 23° Inc. 3 - Comprobante de pago ART. Ley 11.544 Art. 1° 6° - Registro de horas extraordinarias; Dcto. 1567/74 - Seguro de vida colectivo y obligatorio; Ley 22.439 Art. 97° - Constancia de autorización de ingreso y permanencia en el país para el personal extranjero; La documentación laboral solicitada corresponde al periodo julio de 2016; Que, atento a lo expuesto la Razón Social PANADERIA LA UNION / CUIT N° 27-33616109-1, ha infringido importantes normas de la legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.780,00) por cada trabajador afectado por la infracción, conforme al listado de personal de fs. 02, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "d" y Art. 3° Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 707/DAJZN/16** obrante a fs. 07 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE.///ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social PANADERIA LA UNION / CUIT N° 27-33616109-1, con una multa equivalente a PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.780,00), por cada trabajador afectado por la infracción a: **Ley 20.744 Art. 52°; Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140°; Ley 20.744 Art. 122°; Ley 20.744 Art. 29° y 29° bis; Ley 20.744 Art. 21°; Ley 24.013 Art. 18°; Ley 24.013 Art. 133°; Ley 19.587, Dcto. 1339/96 Art. 13°; Ley 19.587 Art. 27°; Ley 19.587 Art. 190°; Ley 24.557 Art. 27° Inc. 1, Inc. 3; Ley 24.557 Art. 4° Inc. 2; Ley 24.557 Art. 23° Inc. 3; Ley 11.544 Art. 1° 6°; Dcto. 1567/74; Ley 22.439 Art. 97°**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "d" y Art. 3° Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.780,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente multa 723447/0, CBU N° 08600011-01800072344704, CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-****

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
R/S PANADERIA LA UNION**

**V I S T O:** El Expediente N° 29.253/2016, autos caratulados "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION LAS HERAS sobre INSPECCION A LA R/S PANADERIA LA UNION S/ACTA DE INSPECCION N° 153/2016", que se tramita ante la Dirección Las Heras, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social PANADERIA LA UNION / CUIT N°

27-33616109-1, con domicilio de Inspección en Av. Río Gallegos P. 4 Lote 6 de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, según el Acta de Inspección N° 153/2016 de fecha 05 de septiembre de 2016 obrante a fs. 01, el Acta de Verificación N° 178/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016 obrante a fs. 03 del expediente de marras y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 107/16 obrante a fs. 04; Que, según constancia de fs. 01, 03 y 05 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en las Actas y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado mencionados precedentemente; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 s.s. y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido al momento de la Inspección en lo siguiente: **Salón de Venta: Dcto. 351/79 Art. 175° y 176° - Matafuego se encuentra en el suelo; Dcto. 351/79 Art. 83° y 84° - Falta cartelería de riesgo eléctrico; Sala de Elaboración: Dcto. 351/79 Art. 175° y 176° - Falta matafuego; Dcto. 351/79 Art. 83° y 84° - Falta cartelería de seguridad e higiene; Dcto. 351/79 Art. 76° - Falta Luz de emergencia; Que, atento a lo expuesto la Razón Social PANADERIA LA UNION / CUIT N° 27-33616109-1, ha vulnerado importantes normas de la legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.780,00) por cada trabajador afectado por la infracción, conforme la planilla de constatación de personal obrante a fs. 02, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 3° Inc. "h" del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 706/DAJZN/16** obrante a fs. 08, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social PANADERIA LA UNION / CUIT N° 27-33616109-1, con una multa equivalente a PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.780,00) por cada trabajador afectado por la infracción a: **Dcto. 351/79 Art. 175° y 176°, Dcto. 351/79 Art. 83° y 84°, Dcto. 351/79 Art. 76°**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 3° Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a los considerandos de la presente.-**///ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.780,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU N° 08600011-01800072344704, CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-****

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-1

**NOTIFICACION  
C.P.E.**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Perito Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, hace saber al Sr. **DANIEL FABIAN GONZALEZ D.N.I. N° 32.225.508**, en relación a los autos caratulados "SUMARIO ADMINISTRATIVO PRESUNTA INCONDUCTA PROFESIONAL DOCENTE GONZALEZ DANIEL FABIAN - DE LA "ESCUELITA DEL RIO" DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" Expte. N° 659.787/15, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0307/15 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, los fines de **NOTIFICARLE** del **CAPITULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES** de fecha 09 de Febrero de 2017, que en su parte pertinente "**Río Gallegos 09 de FEBRERO DE 2017.- (...) III.- VALORACION DE LA PRUEBA.... IV.- CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE:1) DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al Profesor de Música de la Escuelita del Río de la Localidad de Comte. Luis Piedra Buena, Prof. Daniel Fabián GONZALEZ (D.N.I. N° 32.225.508), por no encontrarlo incurso en la falta denunciada, esto es, no haber dispensado tratos inadecuados y/o generar situaciones que atentan contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de una alumna a su cargo, durante el acantonamiento en el predio denominado "Botánico" del establecimiento antes mencionado, el día sábado 11 de julio de 2014 a las 8.20 horas aproximadamente, mediante los términos detallados en los Considerandos de la Resolución N° 0307/16, a los que me remito y que fueran previamente mencionados.- **2) RECOMENDAR** se deje sin efecto la SEPARACION PREVENTIVA del docente Daniel Fabián GONZALEZ, dictada mediante Resolución N° 0307/16, al haber finalizado la etapa de Instrucción Sumarial, conforme Acuerdo N 219/96.- **3) NOTIFICAR** por edictos al Sr. Daniel Fabián GONZALEZ, a sus efectos.- **V) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: ART. 85°: "...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado..."- ART. 86°: "...De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder..."- ART. 87°: "...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados..."- ART. 88°: "...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas..."- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**SOSA CINTIA BEATRIZ**  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P-2

**NOTIFICACION  
C.P.E.**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Perito Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. María Florencia GONZALEZ LEYTON, hace saber a la Sra. **VALERIA MILAGROS LOPEZ D.N.I. N° 32.048.007**, en relación a los autos caratulados **“PRESUNTA INCONDUCTA PROFESIONAL VALERIA MILAGROS LOPEZ - RIO GALLEGOS” Expte. N° 660.888/15**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 2677/15 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que procede a **NOTIFICARLE** del **CAPITULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES** de fecha 20 de Febrero de 2017, que en su parte pertinente **“Río Gallegos 20 de FEBRERO DE 2017.- (...) IV) CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LA SRA. LOPEZ VALERIA MILAGROS D.N.I. N° 32.048007** por inconducta profesional consistente en la presentación de documentación apócrifa a fin de instar la apertura de un legajo ante la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial, merced a lo cual tuvo acceso a cargos docentes y percibió haberes sin estar habilitada en debida forma, contrariando en principio lo establecido en el artículo 5 incisos a), c), y d) de la Ley 14.473 Estatuto del Docente, y artículo 67° Obligaciones incisos a) de la Ley 26.206 de Educación Nacional. Ello sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran corresponderle atento a la denuncia radicada. Atento a la gravedad de la falta cometida esta Oficina sugiere se proceda al recupero de los haberes percibidos en forma indebida en los cargos que haya detentado. **V) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** “...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...”. **ART. 86°:** “... De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...”. **ART. 87°:** “...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...”. **ART. 88°:** “...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...”. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**MA. FLORENCIA GONZALEZ LEYTON**  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P-2

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD  
DE LAS HERAS  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMAA: LICITACION PUBLICA N° 004/2017**

**OBJETO:** “Mano de obra y materiales para la construcción de mano de obra y Materiales p/ el reacondicionamiento del natatorio municipal ETAPAP”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cuatro con 94/100 (\$ 8.999.604,94)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos diez mil (\$10.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Hasta el día 15 de Mayo del 2017, a las 10:30 en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de las Heras, Santa Cruz

**FECHADE APERTURA:** El día 15 de Mayo del 2017 a las 11:00 Hs.

**LUGAR:** Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-  
P-2



**MUNICIPALIDAD  
DE LAS HERAS  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMAA: LICITACION PUBLICA N° 003/2017**

**OBJETO:** “Mano de obra y materiales para la construcción de la plaza del Bicentenario”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Nueve millones con 00/100(\$ 9.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos diez mil (\$10.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Hasta el día 15 de Mayo del 2017, a las 09:30 en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de las Heras, Santa Cruz

**FECHA DE APERTURA:** El día 15 de Mayo del 2017 a las 10:00 Hs.

**LUGAR:** Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-  
P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMAA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/AGVP/17**

**MOTIVO:** “ADQUISICIÓN DE MAMELUCOS DE TRABAJO”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 810.000,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 810,00.

**FECHA DE APERTURA:** 10-05-17 – **HORA:** 11:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA, SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMAA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/AGVP/17**

**MOTIVO:** “ADQUISICIÓN DE TUBOS HELICOIDALES Y BANDAS DE UNIÓN EN CHAPA GALVANIZADA PARA ARMADO DE ALCANTARILLAS”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.451.266,97.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.451,00.

**FECHA DE APERTURA:** 17-05-17 – **HORA:** 11:00.


**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.


**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA, SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-2


**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5134 DE 08 PAGINAS**

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	<b>VIALIDAD NACIONAL</b>
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2017</b></p> <p><b>OBRA:</b> RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: GOBERNADOR GREGORES – BAJO CARACOLES, SECCION: PROGRESIVA 918,58 KM. – PROGRESIVA 1127,79 KM., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.</p> <p><b>TIPO DE OBRA:</b> CONSERVACION DE RUTINA – SISTEMA MODULAR</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 41.174.380,00), referido al mes de septiembre de 2016.</p> <p><b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> \$ 411.743,80.</p> <p><b>PLAZO DE OBRA:</b> 24 MESES.</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS CERO (\$ 0,00).-</p> <p><b>DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> A partir P-12</p>	<p>del miércoles 12 de Abril de 2017 en <a href="http://www.vialidad.gob.ar">www.vialidad.gob.ar</a> → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 13/2017 – Ruta Nacional N° 40”.</p> <p><b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el 19 de Mayo de 2017, en forma continua y sucesiva a las 11:00 Hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 13/2017 y Licitación Pública Nacional N°14/2017.</p> <p><b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p><b>CONSULTAS AL PLIEGO:</b> Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en <a href="http://www.vialidad.gob.ar">www.vialidad.gob.ar</a> → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 13/2017 – Ruta Nacional N° 40”.</p>

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	<b>VIALIDAD NACIONAL</b>
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2017</b></p> <p><b>OBRA:</b> RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: BAJO CARACOLES – LIMITE CON CHUBUT, SECCION: PROGRESIVA 1.127,79 KM. – PROGRESIVA 1.324,69 KM., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.</p> <p><b>TIPO DE OBRA:</b> CONSERVACION DE RUTINA – SISTEMA MODULAR</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 53.545.736,00), referido al mes de septiembre de 2016.</p> <p><b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> \$ 535.457,36.</p> <p><b>PLAZO DE OBRA:</b> 24 MESES.</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS CERO (\$ 0,00).-</p> <p>P-12</p>	<p><b>DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> A partir del miércoles 12 de Abril de 2017 en <a href="http://www.vialidad.gob.ar">www.vialidad.gob.ar</a> → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 14/2017 – Ruta Nacional N° 40”.</p> <p><b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el 19 de Mayo de 2017, en forma continua y sucesiva a las 11:00 Hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 13/2017 y Licitación Pública Nacional N°14/2017.</p> <p><b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p><b>CONSULTAS AL PLIEGO:</b> Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en <a href="http://www.vialidad.gob.ar">www.vialidad.gob.ar</a> → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 14/2017 – Ruta Nacional N° 40”.</p>

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5134
<b>LEY</b>	
3529.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0323 - 0195/17.- .....	Págs. 1/3
<b>EDICTOS</b>	
ESTADO NACIONAL ARG. C/ JOURDAN CARLOS - SANCHEZ - SILVA - GAUNA - ETO. N° 022/17 - ETOS. Nros. 020 - 018 - 019/17 (PET. DE MEN.) - ETO. N° 016/16 (MANIF. DE DES.) - ABC ING. S.R.L.- .....	Págs. 3/4
<b>AVISOS</b>	
SMA/ PERF. POZOS EH 4319/ PERF. POZOS EHa-4335 (d)/ PERF. DE POZOS CAMPO INDIO 77/ PERF. DE POZOS CAMPO INDIO 82/ APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO STA CRUZ/ ETIA PERF. DE LOS POZOS CL-2354.- .....	Págs. 4/5
<b>CONVOCATORIAS</b>	
CIAMA S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A.- .....	Pág. 5
<b>NOTIFICACIONES</b>	
SETySS/ PANADERIA LA UNION Expte. N° 29252/2016 - PANADERIA LA UNION Expte. N° 29253/2016 - CPE/ DOCENTE GONZALEZ DANIEL/ Sra. VALERIA MILAGROS LOPEZ.- .....	Págs. 5/7
<b>LICITACIONES</b>	
003 - 004/MLH/17 - 04 - 05/AGVP/17 - 13 - 14/DNV/17 - 010/MPT/17 - 02/MGG/17 (1° LLAMADO).- .....	Págs. 7/8

 MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ REPUBLICA ARGENTINA	<b>LLAMAA LICITACION PUBLICA N° 010/17</b>
<b>OBJETO: “ MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL NIDO (Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades) en la Ciudad de Pico Truncado CONV-2016-04279498-ASP-SEC VYH#MI”</b>	
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> Suma de Pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$17.458.756,00) IVA INCLUIDO.-	
<b>VALOR DEL PLIEGO:</b> Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).	
<b>PRESENTACION DE PROPUESTAS:</b> hasta el día 4 de Mayo de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.	
<b>APERTURA DE SOBRES:</b> el día 4 de Mayo 2017, a la hora 11:00.	
<b>LUGAR:</b> Dirección de Compras, sito en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.	
<b>Lugar de consultas y/o aclaraciones:</b> Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras 3297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.	
P-1	

 MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 02/2017 (PRIMER LLAMADO)	<b>MOTIVO:</b> <b>SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE:</b> <b>- SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA “AMPLIACIÓN RE DE GAS”, EN GOBERNADOR GREGORES.</b> <b>PRESUPUESTO: \$ 1.218.002,60 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOS CON 60/100).</b> <b>FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 03 DE MAYO DE 2017, A LA HORA 12:00.-</b> <b>LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.</b> <b>VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).</b> <b>VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TEL-FAX: 02962-491228. E-MAIL: <a href="mailto:compras_mgg@hotmail.com">compras_mgg@hotmail.com</a> - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ</b> P-2
--	---

<b>AVISO</b> Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página: Web: <a href="http://www.santacruz.gov.ar">www.santacruz.gov.ar</a> Sección: Boletín Oficial
---

<b>DIRECCION GENERAL</b> <b>BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA</b> Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885 Correo Electrónico: <a href="mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar">boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar</a>
---

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5134 DE 08 PAGINAS**